

MUNICIPIO DE MANIA

CATASTRO URBANO

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

1928-12
2682-12

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 30819923

DATOS GENERALES:
 1. DIRECCION:
 2. AREA:
 3. VALOR:
 4. ...

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO:
 H.O.A. N.º:
 DIRECCION:
 AREA:
 VALOR:
 ...

FRENTES:
 1. ...
 2. ...
 ...

ACCESO AL LOTE:
 1. POR PASADIZO:
 2. POR PASADIZO DE VEHICULO:
 3. POR CALLE:
 4. POR VENTIL:
 5. POR EL PALCO:
 6. POR LA PLAYA:
 7. ...

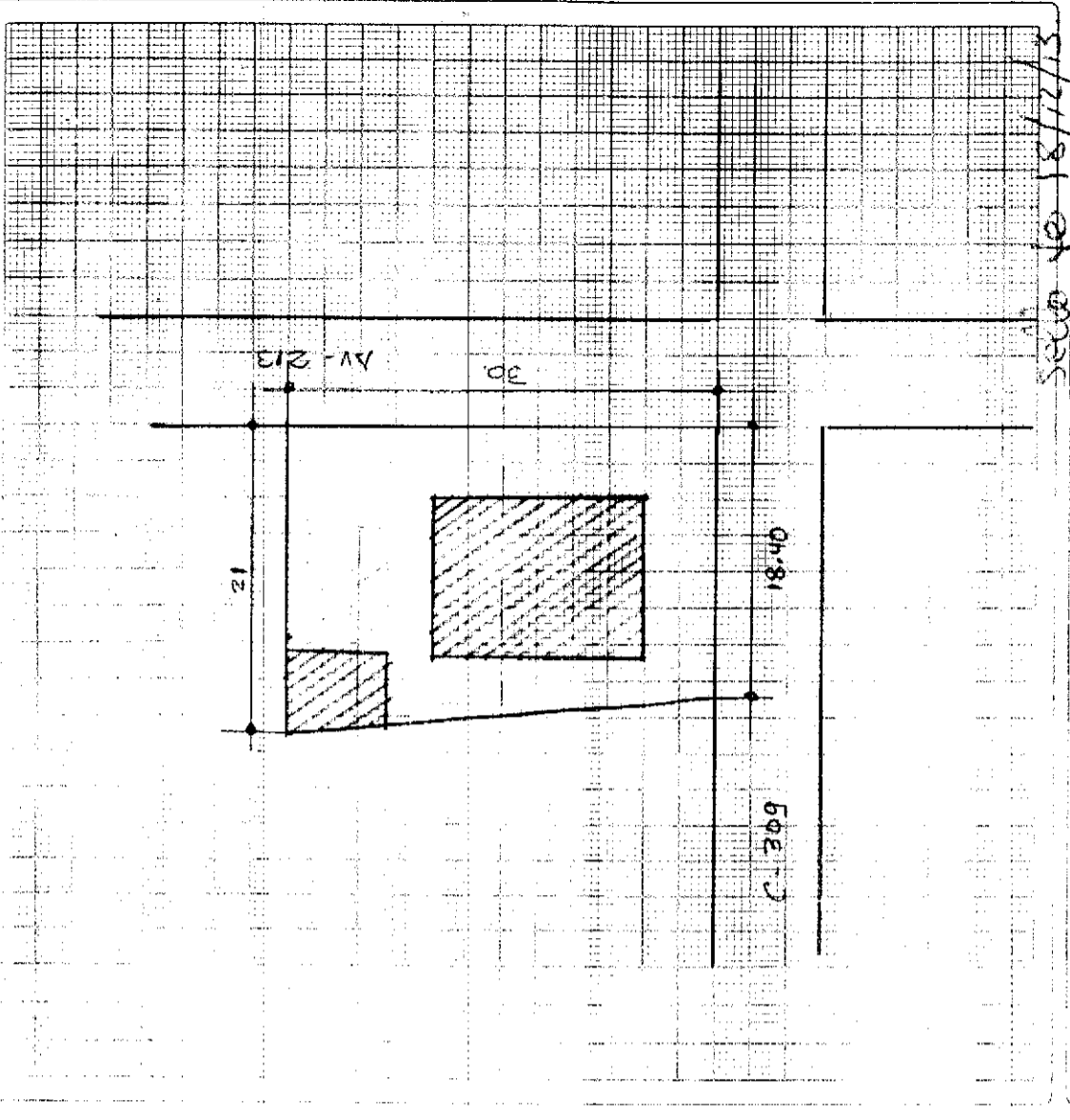
MATERIALES DE LA CALZADA:
 1. ...
 2. ...
 3. ...

AGUA:
 1. ...
 2. ...
 3. ...

ALCANTARILLADO:
 1. ...
 2. ...
 3. ...

ENERGIA ELECTRICA:
 1. ...
 2. ...
 3. ...

ALUMBRADO PUBLICO:
 1. ...
 2. ...
 3. ...



RESERVACIONES:
 Art. 170 10-05-02
 CAMBIO CON CODIGO ENVIADO
 hasta el año 2007 (308V09),
 actualizado hasta el
 LA CONSOLIDACION
 2. BARRIO:
 INGRESO 14-07-2012
 Sello rescil de cota. Ampa
 No. 234112

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE:
 1. ...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
 6. ...
 7. ...
 8. ...
 9. ...
 10. ...
 11. ...
 12. ...
 13. ...
 14. ...
 15. ...
 16. ...
 17. ...
 18. ...
 19. ...
 20. ...
 21. ...
 22. ...
 23. ...
 24. ...
 25. ...
 26. ...
 27. ...
 28. ...
 29. ...
 30. ...
 31. ...
 32. ...
 33. ...
 34. ...
 35. ...
 36. ...
 37. ...
 38. ...
 39. ...
 40. ...
 41. ...
 42. ...
 43. ...
 44. ...
 45. ...
 46. ...
 47. ...
 48. ...
 49. ...
 50. ...

MODO DE PROPIEDAD

1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INMIXTA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 EN ARRENDAMIENTO
3 EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 OTROS (ESPECIFICAR)

PERSONERIA APELLIDOS NOMBRES CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C. TITULO DE PROPIEDAD

PERSONA NATURAL *Victoria Esperanza y Pacha Delgado* *1730900085177* *Victoria* *IV-06-07*

CODIGO *00*

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTREPISO SUPERIOR		TUBAJOS		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL			AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																						
ESTRUCTURA		PAREDES		PISO		TECHO O CUBIERTA		TUBAJOS		INDICADORES GENERALES																																																																																									
caña	madera	no tiene	caña	enquinado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pedra	hormigón	tierra	madera o enlucido	vidrio o granito fundido	baldaosa	parquet o mayolica	alfombra	mármol o marmoliteo	caña	cane (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigón	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	tiene de 2° orden	tiene de 1er. orden	buena	regular	mala	ruina																																																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES

3084723

Sello
12/19/13



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**

ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DE
GANANCIALES Y DE DERECHOS
Y ACCIONES

OTORGADO POR: LA SEÑORA VICTORIA ESPERANZA
DELGADO CASTILLO VIUDA DE PACHAY Y LOS
HEREDEROS DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL PACHAY
MENOSCAL.-

A FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES RAMON
MONSERRATE CASTRO Y FLOR AYDA BARBERAN.-

No.- 2013.13.08.01.P05223

COPIA: PRIMERA

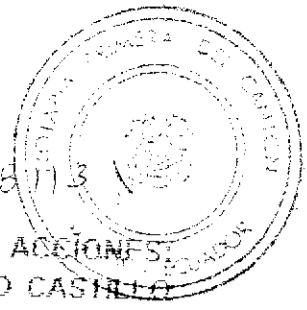
CUANTIA: USD \$ 141.242.96

MANTA:

09

DICIEMBRE 2013

NUMERO : (2013.13.08.01.P06223) F / 18 / 13




COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGA LA SEÑORA VICTORIA ESPERANZA DELGADO CASTILLO VIUDA DE PACHAY Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL PACHAY MENOSCAL; A FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES RAMON MONSERRATE CASTRO Y FLOR AYDA BARBERAN.

CUANTIA : USD \$ 141,242.96

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día lunes nueve de diciembre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, la señora LAURA LEONOR PACHAY DELGADO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa de su señora madre VICTORIA ESPERANZA DELGADO CASTILLO, viuda de PACHAY, cónyuge sobreviviente del causante Miguel Angel Pachay Menoscal; y por los derechos que representa en calidad de apoderada de sus hermanos ALFREDO ENRIQUE PACHAY DELGADO, y, LIDIA ESPERANZA PACHAY DELGADO, conforme lo acredita con la copia del Poder General que en copia se adjunta; y, por otra parte; los señores cónyuges RAMON MONSERRATE CASTRO y FLOR AYDA BARBERAN, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuya copia fotostática agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior denominaremos "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta

CASADOS

Notaria Pública
VIELKA REYES VINCES
Primera Encargada
Cantón Manta
Provincia de Manabí
Ecuador

ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se contiene de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte y por sus propios derechos, la señora **LAURA LEONOR PACHAY DELGADO**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa de su señora madre **VICTORIA ESPERANZA DELGADO CASTILLO**, viuda de **PACHAY**, cónyuge sobreviviente del causante **Miguel Angel Pachay Menoscal**; y por los derechos que representa en calidad de apoderada de sus hermanos **ALFREDO ENRIQUE PACHAY DELGADO** y **LIDIA ESPERANZA PACHAY DELGADO**, conforme lo acredita con la copia del Poder General que en copia se adjunta, parte que para los efectos de este contrato se los llamará 

2

LOS VENDEDORES: y por otra parte así mismo por sus propios derechos los señores cónyuges RAMON MONSERRATE CASTRO y FLOR AYDA BARBERAN, a quienes en lo posterior se le llamará LOS COMPRADORES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Declaran los Vendedores, que son dueños y copropietarios de los gananciales y de los derechos y acciones hereditarias determinados sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio María Auxiliadora Número Dos, signado con el número DIECIOCHO de la manzana G, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: Dieciocho metros cuarenta centímetros y calle trescientos nueve; Por Atrás: Veintidós metros y lote número diecisiete; Por el Costado Derecho: Treinta metros y lote número diecinueve; y, Por el Costado Izquierdo: Treinta metros y lindera con avenida doscientos trece. Con una superficie total de QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS.- Bien inmueble que fue adquirido por el modo de sucesión, hecho ocurrido al fallecer el cónyuge y padre de los vendedores, Miguel Angel Pachay Menoscal, quien a su vez lo adquirió dentro de la sociedad conyugal, por compra que le hiciera a la señora Elfa Vera Mantuano, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta, en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciocho de junio de mil novecientos setenta. Bien inmueble que esté libre de gravamen, según se desprende

Escritura Pública de Compraventa
MIGUEL ANGEL PACHAY MENOSCAL
ELFA VERA MANTUANO (R)


del certificado de solvencia.- Con fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta se encuentra inscrita escritura pública de Aclaración, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el dieciocho de julio de mil novecientos setenta.- Con fecha dieciséis de enero del año mil novecientos noventa y cinco consta inscrita la Protocolización de Sentencia de Demarcación de linderos, otorgada por el Juez Sexto de lo Civil de Manabí el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente protocolizada en la Notaría Tercera del cantón Manta el uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco se encuentra inscrita declaración Juramentada de Posesión Efectiva otorgada por el Juez Sexto de lo Civil de Manabí, mediante sentencia dictada el siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Con fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro consta inscrito la protocolización de planos de la propiedad de los herederos Pachay Delgado, otorgada en la Notaría Primera del cantón Manta el quince de septiembre del año dos mil cuatro.- b) Con fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, falleció el señor Miguel Ángel Pachay Menoscal, constituyéndose una comunidad de bienes entre su cónyuge sobreviviente, Doña VICTORIA ESPERANZA DELGADO CASTILLO, viuda de PACHAY, y sus hijos los señores: LAURA LEONOR PACHAY DELGADO, ALFREDO ENRIQUE PACHAY DELGADO y LIDIA ESPERANZA PACHAY DELGADO, quienes expresan ser los únicos y universales beneficiarios de los

gananciales y de los derechos y acciones hereditarias respectivamente, del Causante antes mencionado herencia que no soporta gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza, como se acredita con los documentos que se incorporan a esta escritura

TERCERA : DECLARACIÓN.- Los vendedores manifiestan bajo juramento ser la cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos del causante Miguel Ángel Pachay Menoscal, deslindando de cualquier responsabilidad a la señora Notaria Primera Encargada del cantón Manta y al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta.-

CUARTA: COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento los vendedores, en sus calidades ya invocadas, venden, ceden y transfieren en favor de los señores cónyuges RAMON MURBERHATE CASTRO y FLOR AYDA BARBERAN, quien compra, adquiere y acepta para sí, los gananciales y derechos y acciones hereditarias fincados sobre el lote de terreno descrito e individualizado en la cláusula segunda. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la presente Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, valor que los Compradores entrega mediante el presente acto a la apoderada de los vendedores, quienes declaran recibido al contado, en dinero en efectivo, a su total y

Notaria
Miguel Ángel Pachay Menoscal
Miguel Ángel Pachay Menoscal (S)
Miguel Ángel Pachay Menoscal (S)
Miguel Ángel Pachay Menoscal (S)

entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEXTA: SANEAMIENTO.**- La venta de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas; y, sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de los adquirentes, quienes declaran que conocen muy bien la propiedad que compra. No obstante de aquello, los Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de Ley. **SEPTIMA : ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA.**- Los Comparecientes expresamente declaran que aceptan la compraventa que se realiza mediante este contrato, haciéndose responsable de todo lo que pudiere sobrevenir a ella. **OCTAVA : DOMICILIO.**- Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. **NOVENA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.**- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO.**- Sírvase Usted, Señora Notaria agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta Escritura Pública. (Firmado) Abogado JAVIER CHAVEZ SALTOS. Registro profesional número: Trece guión dos 



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

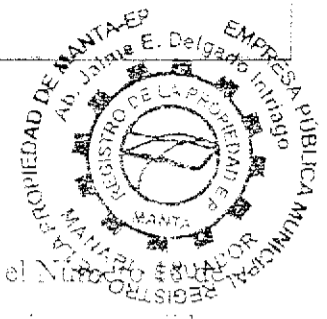
Avenida 4 y Calle 11

33559

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33559:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 19 de marzo de 2012
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastral Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Maria Auxiliadora No. 2 signado con el Número de Lote 17, perteneciente a la manzana G de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. Frente: 18,49m. calle 309. Atras: 21,00m. Lote numero 17. Costado derecho : 30,00m. lote numero 19. Costado izquierdo : 30,00m. Avenida 213. Area total: 590,00m2.

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	213 18/06/1970	117
Compra Venta	Aclaración	273 22/07/1970	148
Sentencia	Protocolización de Sentencia	1 15/01/1995	
Sentencia	Posesión Efectiva	24 16/08/1995	
Planos	Planos	43 13/12/2004	381

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA:

2. Compraventa

Inscrito el: jueves, 18 de junio de 1970
Tomo: 1 Folio Inicial: 117 - Folio Final: 117
Número de Inscripción: 213 Número de Repertorio: 605
Oficina (donde se guarda el original): Notaría Primera
Nombre del Cantón: 24 de Mayo
Fecha de Otorgamiento/Previdencia: miércoles, 18 de febrero de 1970
Escritura/Juicio/Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno con una Extensión de cuatro hectareas, ubicado en Turquesa

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-96098384	Pachay Menoscal Miguel Angel	Casado	Mantua
Vendedor	80-0000057000853	Vera Mantuano Eña	Soltero	Mantua



2 / 2 Aclaración

Inscrito el : miércoles, 22 de julio de 1970
Tomo: 1 Folio Inicial: 148 - Folio Final: 148
Número de Inscripción: 273 Número de Repertorio: 734
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: 24 de Mayo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 18 de julio de 1970
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
Se aclara la compraventa inscrita de fecha 18 de Junio de 1970, predio ubicado en Mazato de la Parroquia Tarqui, en la que se aclara que dicha escritura se ha ocurrido en omisión involuntaria al no haber señalado el número de metros, que cada uno de los cuatro lados de terreno

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	13-00098384	Pachay Menoscal Miguel Angel	(Ninguno)	Manta
Aclarante	80-0000000000853	Vera Mantuano Elfia	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	213	18-jun-1970	117	117

3 / 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : lunes, 16 de enero de 1995
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 225
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de noviembre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución: Sent. Dict. Juez 6to civil de Manabí
Fecha de Resolución: jueves, 04 de mayo de 1989



a.- Observaciones:
Protocolización de Sentencia de Demarcación de linderos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000000853	Vera Mantuano Elfia	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Demandado	80-0000000006366	Delgado Castillo Victoria Esperanza	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	213	18-jun-1970	117	117
Compra Venta	273	22-jul-1970	148	148



4 / 2 Posesión Efectiva

Inscrito el : miércoles, 16 de agosto de 1995
Tomo: 1 Folio Inicial: 71 - Folio Final: 72
Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 2.610
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de agosto de 1995
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Posesión efectiva de todos los bienes del causante señor Miguel Angel Pachay Menoscal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	20-00000000000000000000	Delgado Castillo Victoria Esperanza	Casado	Manta
Beneficiario	13-01203830	Pachay Delgado Alfredo Enrique	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02295009	Pachay Delgado Laura Leonor	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-00000000000000000000	Pachay Delgado Lydia Esperanza	(Ninguno)	Manta
Causante	13-00198334	Pachay Menoscal Miguel Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	213	18-jun-1970	117	117
Compra Venta	273	22-jul-1970	148	148

5. Planos

Inscrito el: lunes, 13 de diciembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 381 - Folio Final: 401
 Número de Inscripción: 43 Número de Repertorio: 5.754
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

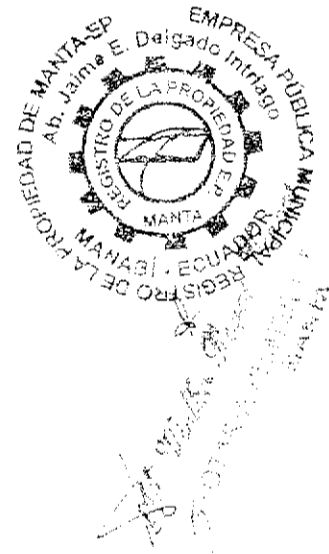
Planos de la Propiedad de los herederos Pachay Delgado, la Sra. Laura Leonor Pachay Delgado en calidad de apoderada especial de los Herederos del señor Miguel Angel Pachay Menoscal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00098334	Pachay Menoscal Miguel Angel	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-00000000000000000000	Delgado Victoria Esperanza	Viudo	Manta
Propietario	13-01203830	Pachay Delgado Alfredo Enrique	Soltero	Manta
Propietario	13-02295009	Pachay Delgado Laura Leonor	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-07057164	Pachay Delgado Lidia Esperanza	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	213	18-jun-1970	117	117
Compra Venta	273	22-jul-1970	148	148
Sentencia	24	16-ago-1995	71	72



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	2		
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:58:21 del lunes, 25 de noviembre de 2013

A petición de: Sra. Flor Blanca Barberano

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ing. Jaime E. Delgado Intiango
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTUA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIALIDAD

USD 1425

Nº 103884

No. Certificación: 103884

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de junio de 2015

No. Electrónico: 13536

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-47-33-000

Ubicado en: MZ-G LT. 18 B. MA. AUXL. 2 C. 369 AIFE 213 S.S. PEDRO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 590,00 M2

Perteneciente a:

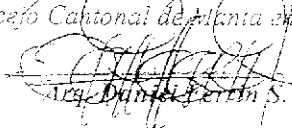
Documento Identidad Propietario
HRDÓS PACHAY MENÓSCAL MIGUEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	26550,00
CONSTRUCCIÓN:	114692,96
	<hr/>
	141242,96

Son: CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Mantua el Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: 14 JUN 2015 15:05:03



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0029779

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1360020070001
NOMBRES: HRDOS PACHAY MENOSCAL MIGUEL
RAZÓN SOCIAL: MZ-G LT.18 B.MA.AUXILIADORA 20-369 AAVE.213 S.S.PEDRO
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 277147
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 25/11/2013 15:20:51

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 23 de Febrero de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000214100

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-08-47-23-000	590,00	141242,96	106307	214100

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	HRDOS PACHAY MENOSCAL MIGUEL	MZ-G LT. 18 B. MA. AUXL. 2 C. 309 AAVE. 213 S.S.PEDRO	Impuesto principal	1412,43
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	423,73
			TOTAL A PAGAR	1836,16
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	1836,16
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1304030347	CASTRO RAMON MONSERRATE	NA		

EMISION: 11/19/2013 3:46 ROSARIO RIERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón MANTA

Sra. Rosario Riera M.
RECAUDACIÓN





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALIDADA

USD-1-25

Nº 0081171

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ORGANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a HRDOS. PACHAY MENOSCAL MIGUEL
ubicada en MZ-GLOTE 18 B. MARIA AUXILIADORA 2 C.320 AVE. 213 SAN PEDRO
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$141242.96 CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100 cantidad
DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

ARGUEROA

Manta, _____ de _____ del 20

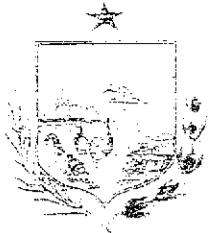
19 NOVIEMBRE

2023

Ing. Erka Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.-25

Nº 0088132

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de HERNANDEZ PACHAY MENDOZA MIGUEL
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de noviembre de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE
3084723000 MZ-G.I.T. 18 B. MA. AUXL. 2 C. 309 AAVE. 213 S.S.PEDRO
Manta, veinte de noviembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



273
734



No. 200

Notaría Primera del Cantón
24 DE MAYO

ESCRITURA

DE ACLARATORIA DE COMPRAVENTA, celebrada el 18 de Julio de 1970-

OTORGADA POR LINDA VERA MANTUANO,

FAVOR DE MIGUEL ANGEL PACHAY MENOSCAL.-----

OR LA CUANTIA DE S. 6.000.00

Y AUTORIZADA POR EL NOTARIO

FLOR TOMILA DE CALVOPIÑA

COPIA SEGUNDA R. GISTRO Menor-Cuantiá

SEIS (6) DE MAYO Enero 29 DE 1971

2016/1



1 NUMERO 200.-ACLARATORIA DE COMPRAVENTA:Erfa Vera Mantuano a
 2 favor de Miguel Angel Pachay Menoscal, por el valor de s/.6.000
 3 En la población de Sucre, cabecera del cantón "24 de Mayo", pro-
 4 vincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dieciocho de Julio
 5 mil novecientos setenta; ante mí, Samuel Toala Landa, Notario Pú-
 6 blico Primero del cantón y de los testigos instrumentales x
 7 que al final se expresarán, comparecen por sus propios derechos;
 8 por una parte, doña Erfa Vera Mantuano, soltera; y por otra parte
 9 don Miguel Angel Pachay Menoscal, casado; todos poseedores de sus
 10 Cédulas de Ciudadanía y el comprobante de haber votado en las
 11 últimas elecciones, documentos que me fueron presentados y de-
 12 vueltos; ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y residen-
 13 cia en la ciudad de Manta, pero de tránsito en el lugar; hábiles
 14 para contratar y poder obligarse y personalmente conocidos por
 15 mí, de lo que doy fé. Bien intelgenciados de la naturaleza y efe-
 16 tos de esta escritura ACLARATORIA DE COMPRAVENTA, que proceden
 17 a otorgar con entera libertad y conocimiento, doña Erfa Vera
 18 Mantuano, expone: que mediante escritura pública otorgada ante
 19 el suscrito Notario el dieciocho de Febrero y que se onscribió
 20 el dieciocho de Junio, todo en el presente año y por el precio
 21 de SEIS MIL SUCRES, de contado, dió en venta real y pública enaj-
 22 enación en favor del señor Miguel Angel Pachay Menoscal, un
 23 lote de terreno, de la extensión de cuatro hectareas, ubicado en
 24 el sitio "MAZATO", de la parroquia Tarqui del cantón Manta y com-
 25 prendido dentro de los siguientes linderos: por el frente, con lo-
 26 te de terreno de propiedad del doctor Pedro Pablo Samaniego.

Notario Público

Notario Público

1 en esta escritura se ha incurrido en una equivocación al no
2 haber señalado el número de metros que tiene cada uno de los
3 cuatro lados del terreno. Que en virtud de lo expuesto, tiene a
4 bien, por este instrumento público, ACLARAR la escritura en re-
5 ferencia en la siguiente forma: el terreno tiene la extensión
6 de cuatro hectáreas, ubicado en el punto "MAZATO" de la parro-
7 quia Tarqui del cantón Manta y comprendido dentro de las siguien-
8 tes dimensiones y linderos: por el frente, que mide doscientos
9 veinte metros con el lote de terreno de propiedad del Doctor
10 Pedro Pablo Samaniego y con el lote de Carlos Alfredo Esmeral-
11 das Amaguaña; por un costado, que mide ciento cincuenta metros,
12 Juan Elcy Anchundia, antes de la vendedora; por el otro costado,
13 que mide doscientos veinte y nueve metros, cauce de un estero se-
14 co que divide también con más terreno de la vendedora; y por de-
15 trás, que mide ciento ochenta y nueve metros, la misma vendedora,
16 teniendo como distintivo, los cables del tendido de luz eléctrica
17 INECEL. Los impuestos de Alcabala y Adicionales están pagados,
18 como consta en la escritura que se está aclarando. Quedan en vi-
19 gencia todas y cada una de las cláusulas que constan en la es-
20 critura que se ha aclarado y el comprador facultado para soli-
21 citar la inscripción de esta escritura aclaratoria en la Oficina
22 de la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, previo los
23 requisitos de Ley. En lo expuesto, se afirmaron y se ratificaron
24 los comparecientes, previa lectura que yo el Notario le di, en al-
25 ta y clara voz, de principio a fin, a su presencia y la de los
26 testigos que son mayores de edad, de este vecindario, idóneos y

8/15/61

de acto, con losxx testigos expresados y conmigo el Notario
 que dá fé.- (fdo.) Ercia Vera Mantuano.- (fdo.) Miguel Pachay.- Tes-
 tigo, (fdo.) Eudoro Quimís.- Testigo, (fdo.) Francisco Fortunaro M.-
 Testigo, (fdo.) Luis P. Alvarez Q.- El Notario, (fdo.) Samuel Toala
 L.-

Es fiel copia de su original que reposa en el Archivo de la
 Notaría Pública Primera de este cantón, a mí cargo, en fé de lo
 cual confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo, hoy veinti-
 nueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.-



LA NOTARIA,

Mariano Espinosa
 (Mariano Espinosa)

a
 quien-
 or
 mal-
 nes,
 tado,
 e-o se-
 ma-
 ledora,
 trica
 aros,
 en vi-
 es-
 voli-
 a Oficina
 vio los
 ficaron
 en al
 los

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (1)
Fecha de Fallecimiento (2)
Clase de Sucesión: Testamentaria () Intestada ()
Número de Herederos (3) Legatarios () Donatarios ()
Nombre y Parentesco con el Causante (4) y Laura Leonor Pachay Belgado,
Donante (5) : Victoria Esperanza Belgado, - Cónyuge viuento.

ACTIVO

(Detalle, clase y ubicación):

Propiedad Urbana en Monte Calle, Generalidades - AVALUO MUNICIPAL S/3 218.6
Solar urbano Monte "sitio" "Buzato" sitio "Calle 2. / " 251.7
Solar urbano sitio " Bajos de afuera de Montecristi. AVALUO " 112.5

Valor del Legado o Donación
constante en la Escritura
Avalúo de la ONAC o Municipal
Avalúo Pericial
SUMAN
GANANCIALES
Diferencia
Deducción según Art. 6º (detalle)

A cargo de liquidar
Cada que corresponde a cada: heredero () ; legatario () ; donatario () ;
Deducción legal
Saldo
S a l d o

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay que pagar el pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley de Impuesto sobre Sucesiones, Legados y Donaciones, confío por CUADRO PUBLICADO al presente Certificado Liberatorio de que, si posteriormente se llegar a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes al causante, o se comprobare que los bienes de mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por mora de acuerdo.

CONSERVACIONES:

[Handwritten signature and official stamp]
Vicente Rodríguez de la Cruz, Procurador de Sucesiones

Por el Lejista, 19 de Julio de 1989

Lugar y fecha

COPIA que esta XEROX copia
de la original
1989

En Durazno a veinte de abril de mil novecientos veinte y uno, a las diez y tres de la tarde en la ciudad de Durazno provincia de Piedra Blanca comparecieron: Don José Joaquín de la Cruz de estado anterior casado de profesión procurador de nacionalidad uruguayana de veinte años de edad, nacido en Montevideo y de Doña María Esperanza Solgado de estado anterior soltera de profesión química de nacionalidad uruguayana de veinte años de edad, nacido en Montevideo y domiciliada en esta ciudad hija de Don José de la Cruz y Doña María de la Cruz los cuales me declararon haber contraído Matrimonio el diez y tres de abril de mil novecientos veinte y uno según consta en el acta de matrimonio que luciani un hijo legítimo señor llamado Alfredo Joaquín de la Cruz Solgado nacido en esta ciudad el día de 1921 a quien reservaron y legitimaron para el pleno goce de sus derechos matrimoniales.

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don José Joaquín de la Cruz y Doña María de la Cruz de edad veinte y veinte años de esta ciudad durazno.

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes los testigos los y el infrascrito Secretario que certifica.

José Joaquín de la Cruz Doña María de la Cruz José Joaquín de la Cruz Doña María de la Cruz

En Durazno a veinte de abril de mil novecientos veinte y uno, a las diez y tres de la tarde en la ciudad de Durazno provincia de Piedra Blanca comparecieron: Don José Joaquín de la Cruz de estado anterior casado de profesión procurador de nacionalidad uruguayana de veinte años de edad, nacido en Montevideo y de Doña María de la Cruz de estado anterior soltera de profesión química de nacionalidad uruguayana de veinte años de edad, nacido en Montevideo y domiciliada en esta ciudad hija de Don José de la Cruz y Doña María de la Cruz los cuales me declararon haber contraído Matrimonio el diez y tres de abril de mil novecientos veinte y uno según consta en el acta de matrimonio que luciani un hijo legítimo señor llamado Alfredo Joaquín de la Cruz Solgado nacido en esta ciudad el día de 1921 a quien reservaron y legitimaron para el pleno goce de sus derechos matrimoniales.

Año 51 Tomo 1 Dts. P22 115 Acta 542

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO COMEJERO DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL



JEFE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Yo, el Sr. RODRIGO de PROVINCIA DE CÁDIZ, hoy en definitiva de edad de veinte años, he presentado a la inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MIGUEL ANGEL PACHECO FERRAZ
Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: veinte años.
Nombres y Apellidos del padre: RODRIGO PACHECO Fecha: veintidós de enero de 1903.
Nombres y Apellidos de la madre: EMILIA SUAREZ GARCIA
Lugar del fallecimiento: CADIZ de mil novecientos veintidós años.
de enero.
Residencia de la familia: CADIZ
Causa de la muerte: Falta de alimentos
Solicitó esta inscripción: Miguel Ángel Pacheco Ferraz
de identidad nº 12920830 domiciliado en Cádiz

OBSERVACIONES:

TITULO CIVIL DE MANTA
que es el correspondiente

1903-1-22-1903

1903-1-22-1903

1903-1-22-1903

EFECTUADA EN

DE REGISTRO

LIBRO

FOLIO

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

EFECTUADA EN

DE REGISTRO

LIBRO

FOLIO

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

CIUDADANIA 130580764-5
BARBERAN FLOR AYDA
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
16 OCTUBRE 1960
000-0148 01107 P
MANABI/SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 960



Fl. Barberan

ECUADORIA
CASADO RAMON CONSERVATE CASTRO
ELEMENTAL QUITACER. DOMESTICO
RAMON BARBERAN MOCIA
MANTA 08/01/2025
DUP 0137176



IDENTIFICACION
CASTRO RAMON MONSERRATE
MANABE/SANTA ANA/STA ANA DE VUESTA BARBA
07 JUNIO 1957
001- 0075 3045 M



[Handwritten signature]

IDENTIFICACION
CAS-001 FOLIO 1-011 BARBERAN
SECRETARIA ALBERTO
LEONARDO CASTRO

MANABE 08/10/2012
08/10/2012

0080859

[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA (E)
MANABE

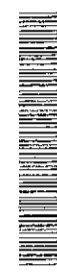
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES (7 FEBRERO 2011)

066



ALICIA...
DAGADO...
SECUNDARIA...
MANTAY...
EXPERIENCIA...
MANTA...
MANTAY...

FEH 0739977



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES (7 FEBRERO 2011)

066
066 - 0088 1302296009
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PACHAY DELGADO LAURA LEONOR

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

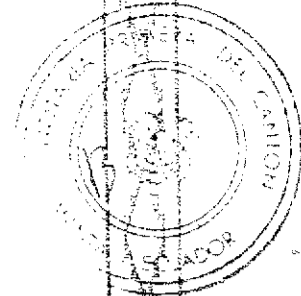
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2
CENTRO DE
ZONA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER ESPECIAL

Otorgada por LOS SEÑORES ALFREDO ENRIQUE PACHAY DELGADO Y LIDIA ESPERANZA PACHAY DELGADO

A favor de LA SEÑORA LAURA LEONOR PACHAY DELGADO

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro 113550 No. 2013.18.08 O&F-2185

Manta, a 10 de Julio de 2013



P. 41226

CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P2135

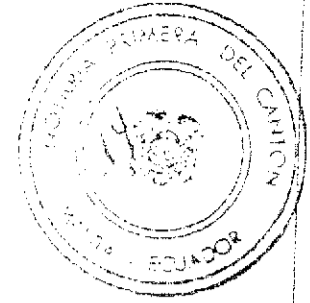
PODER ESPECIAL : OTORGAN LOS SEÑORES ALFREDO ENRIQUE PACHAY DELGADO Y LIDIA ESPERANZA PACHAY DELGADO; A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA LENOR PACHAY DELGADO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manabí, cabecera del cantón Manabí, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves catorce de marzo del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDAÑO MENÉNDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manabí, mediante acción de personal no. 128-UP-CJM-12-00, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece y declara, en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES", los señores ALFREDO ENRIQUE PACHAY DELGADO, soltero; y, señora LIDIA ESPERANZA PACHAY DELGADO, soltera, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno dos cero tres ocho tres guión cero; y, uno tres cero siete cero cinco siete uno seis guión cuatro, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta escritura como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manabí. Advertidas que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de su voluntad comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleven



NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manabí, Manabí



a escritura pública al tenor de la minuta cuyo tenor literal es como sigue.

SEÑORA NOTARIA. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INTERVINIENTE. Interviene, otorga y suscribe el presente PODER ESPECIAL, los señores ALFREDO ENRIQUE PACHAY DELGADO y señoras LIDIA ESPERANZA PACHAY DELGADO, a quienes se denominará como "MANDANTES o PODERDANTES": quienes declaran ser ecuatoriense, mayores de edad, casados, hábiles y con capacidad legal suficiente para obligarse conforme a la ley.

SEGUNDA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL. Declaran los Mandantes, en forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza, tener a bien otorgar PODER ESPECIAL, para amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora LAURA LEONOR PACHAY DELGADO, portadora de cédula de ciudadanía número uno tres seis dos dos noventa cinco seis seis guión nueve, para que en su nombre y representación, realice los siguientes actos: a) Proceda a tramitar la Apertura de la Sucesión de los bienes hereditarios dejados por los causantes Miguel Ángel Pachay Manócal y Victoria Esperanza Delgado; b) Concurra ante cualquier Notaría Pública de Ecuador o Juzgado de lo Civil de la República del Ecuador y solicite la Presión Efectiva, Juicio de Inventario, de los Bienes dejados por la causa Causante, suscribiendo para el efecto, las peticiones y/o contratos públicos respectivos; c) Tramite, solicite y suscriba la Partición de los bienes hereditarios, sea judicial o extrajudicialmente y autorice la legalización e inscripción en el Registro correspondiente, autorizando para que reciba y acepte los bienes objeto de la partición; d) Concluya la donación de manas hereditarias de Manabí y manabí

ALFONSO PACHAY DELGADO
Mandante

lo relacionado al impuesto a la herencia, suscriba los documentos pertinentes y realice el pago respectivo, inclusive reconozca firmas y rúbricas del Mandante, de exigirlo alguna autoridad competente. e) Administre en forma plena los bienes hereditarios recibidos como objeto de la partición; f) Proceda a dar en venta, hipoteca, dar anticresis, pactar o recibir el precio, cesión o donación, los bienes recibidos como herederos de los señores Miguel Angel Pachay Menoscal y Señora Victoria Esperanza Delgado. g) En fin realice todo lo concerniente a la sucesión de los Bienes dejados por los señores Miguel Angel Pachay Menoscal y Victoria Esperanza Delgado, quedando facultada para realizar lo que fuere menester como si fuera la misma Poderdante; en cualquier entidad pública o privada, de tal forma que la ausencia de la Poderdante no constituya obstáculo alguno para el fiel cumplimiento del mandato conferido. h) en caso de ser necesario queda facultada la Mandataria para delegar el presente poder a un profesional del derecho, solo para efectos de Procuración Judicial, para tal efecto le son atribuidas al indicado Procurador todas las facultades determinadas en los Artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive ostentar las prerrogativas del Artículo cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial; de tal forma que no exista obstáculo alguno y el Procurador Judicial pueda defender los derechos del Poderdante. LA DE

Usted señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de

Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes se incorpore queda elevada a escritura pública con todo el valor legal que los

Y eleva
al Libro de Minutas
de la Notaría Pública
de la ciudad de Quito
a las 11:00 horas
del día 10 de Agosto
de 1968.



NOTARIA PÚBLICA QUITENA
Miguel Menoscal




comparecieron en todos y cada uno de sus partes, minuta que así firmase por el Abogado WILSON ZAIBERANO BRIONES, matricula numero: Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y talda que les fue a los comparecientes por mí el notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de este notario, de todo cuanto DOY

FE. 9/7


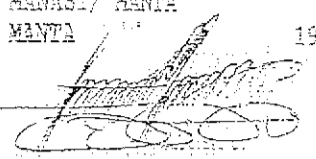
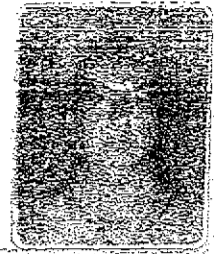

ALFREDO ENRIQUE PACHAY DELGADO
C.C. No. 130120382-0



LIDIA ESPERANZA PACHAY DELGADO
C.C. No. 130705716-4





LA NOTARIA (E).

Manabí, Ecuador, el 09 de Julio del 2019




 CIUDADANIA 1301203886-C
 PACHAY DELGADO ALFREDO ENRIQUE
 MANABI/MANTA/MANTA
 03 ENERO 1949
 002- 0016 00000 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1949



ECUATORIANA***** 2886884222
 EOLTERO EMPLEADO
 SUPERIOR
 MIGUEL PACHAY
 ESPERANZA DELGADO
 MANTA 11/01/2008
 11/01/2018
 0503617



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

067
 067 - 0258 1301203830
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PACHAY DELGADO ALFREDO ENRIQUE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA TARQUI
 MANTA
 CANTÓN PARRQUA CENTRO DE VOTACIÓN
 ZONA
 1) PRESIDENCIAL DE LA JUSTA

Y hay
 ...
 ...

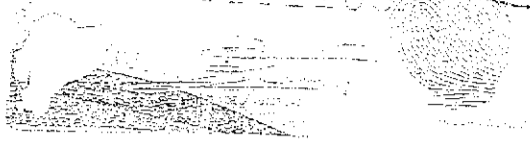
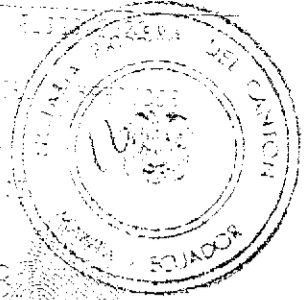


SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CALLE 10 DE ABRIL 1000
QUITO - ECUADOR
RICHARDY GUSTO
SOLICITANTE



[Handwritten signature]

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CALLE 10 DE ABRIL 1000
QUITO - ECUADOR



[Handwritten notes and signatures]

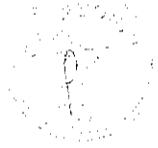
REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION NACIONAL DE SERVICIOS
DE PRODUCTOS Y OTORGACION
ELECTRONICA GENERAL DE INTERCOMERCIO

066

966-0088 1007067164

NÚMERO DE CERTIFICADO
PACHAY BELGADO LIDIA ESPERANZA

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
DIRECCION GENERAL
TARQUIN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
PRESIDENTE DE LA COMISION



CIUDADANIA
PACHAY DELGADO LAURA LEONOR
MANTAY MANTA MANTA
28 OCTUBRE 1958
1302295009
1302295009
MANTA MANTA
1958
Laura Delgado



REPUBLICA DEL ECUADOR
DAS409
CIUDADANIA
MANTAY MANTA
ESPERANZA DELGADO
MANTA
10/08/1958
REN 0739977
Foto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
066
066-0088 1302295009
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
PACHAY DELGADO LAURA LEONOR
MANTAY MANTA MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION TARGU 2
CENTRO DE ZONA
Laura Delgado

Laura Delgado
Manta Manta
Manta Manta





COPIA AUTENTICA Y ANOTADA CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.10.08.CA.P.2135.-
DOY FE *4/*

Notario Publico del Canton Manabi
Manabi Ecuador

[Handwritten Signature]
[Printed Name]
[Professional Title]



DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgan los señores ALFREDO ENRIQUE PACHAY DELGADO Y LIDIA ESPERANZA PACHAY DELGADO, a favor de la Sra. LAURA LEONOR PACHAY DELGADO, signado con el código numérico 2013.13.08.04.P2135, de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, fue autorizada por mi Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta (E), hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Por lo tanto, continúa en total y plena VIGENCIA. Desconociendo la supervivencia de los poderdantes. Manta, nueve de diciembre del dos mil trece *g*



Elsye Cedeno
Ab. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

mil nueve guión ciento dos. FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, loída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE -

[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA (E)
ANTON MANTA

[Handwritten signature]
LAURA LEONOR PACHAY DELGADO
C.C.No. - 130229500-9

[Handwritten signature]
RAMON MONSERRATE CASTRO
C.C.No. - 130403034-7

ESTAS 12 COPIAS
RUBRICADAS POR MI
NOTARIA PRIMERA (E)
ANTON MANTA

[Handwritten signature]
FLOR AYDA BARBERAN
C.C.No. - 130630764-5

[Handwritten signature]
LA NOTARIA (E) -
NOTARIA PRIMERA (E)
ANTON MANTA



CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE LA PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA ENTREGADA EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NÚMERO
2313.13.08.01.P06223.- DOY FE.-



[Handwritten Signature]
Ab. Víctor Rogelio Viveros
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON MANTA

